

Carné por Puntos ● ● ●



**Federación de
Comunicación y Transporte**

Sector de Carretera
www.fct.ccoo.es



**Federación de
Comunicación y Transporte**

Sector de Carretera
www.fct.ccoo.es



Presentación

Tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley del carné por puntos se hacía necesario un trabajo que, de forma didáctica y divulgativa, sintetizara los contenidos de la misma.

Este documento pretende conseguir ese objetivo y contribuir a que cualquier persona, y particularmente los conductores profesionales, tengan a su disposición, de una forma sencilla y clara, qué infracciones son consideradas leves, graves o muy graves, qué sanciones se aplican en cada caso, qué repercusiones tiene cada una de ellas sobre los puntos y qué hacer para recuperar los mismos.

CC.OO. ha realizado esta labor y ofrece además, de forma complementaria, la posibilidad de acogerse a un seguro que, de alguna forma, reduzca las consecuencias más negativas de las posibles sanciones.

Esperamos que el presente documento sea de utilidad para todo aquel que lo consulte.

Alberto Margalló
Secretario General – Sector de Carretera
Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO.

Carné por Puntos

La autorización para conducir deja de ser vitalicia para ser crediticia.

Conductores en general:
12 puntos

Conductores "Noveles" (menos de 3 años de antigüedad):
8 puntos

Conductores que han obtenido un nuevo permiso de conducir, tras la revocación:
8 puntos

Puntos adicionales

Hasta un máximo de 15 puntos para quien mantenga la totalidad de los puntos por no haber sido sancionado en firme en vía administrativa.

Tres primeros años sin infracciones firmes:  **+ 2 puntos**

Siguientes tres años sin infracciones firmes:  **+1 punto**

Pérdida de puntos

- **SE PIERDEN** por sanciones firmes a causa de infracciones GRAVES o MUY GRAVES (6,4,3 o 2 puntos).
- **Los conductores no perderán más de 8 puntos, por acumulación de infracciones en un solo día, salvo que concorra alguna de las infracciones muy graves.**

Recuperación de puntos

4 puntos: Realizando un curso de sensibilización (de 12 horas). A medida que se van perdiendo puntos, pero sin que se pierda la totalidad, podremos solicitar la realización de dicho curso, y de superarlo satisfactoriamente, se recuperarán hasta 4 puntos:

Conductores Profesionales  podrán solicitar uno cada año.

Conductores No Profesionales  podrán solicitar uno cada dos años.

Recuperación de puntos

Crédito inicial:

Transcurridos dos años sin haber sido sancionado senfirme envía administrativa, por la comisión de infracciones que lleven aparejada la pérdida parcial de puntos, se recuperará el crédito inicial de 12 puntos.

No obstante, si la pérdida de alguno de los puntos se debiera a la comisión de infracciones muy graves, el plazo para recuperar la totalidad del crédito será de tres años.

Revocación

La pérdida total de puntos supone la REVOCACIÓN del permiso de conducir:

El Jefe Provincial de Tráfico dictará resolución declarando la pérdida de la vigencia del permiso o licencia de conducción, que se notificará al interesado en el plazo de 15 días.

Revocación

El titular de la autorización no podrá obtener un nuevo permiso o una nueva licencia de conducir (la antigüedad permanece), hasta transcurridos:

3 meses para los conductores profesionales



Curso de Sensibilización 24 h

6 meses para los conductores no profesionales



Curso de Sensibilización 24 h

Tras superar el curso desensibilización



Deberá realizar un examen teórico en Tráfico (hasta un máximo de 3 convocatorias)

Revocación

Si una vez recuperado el carné, durante los tres años siguientes se pierde de nuevo la totalidad de los puntos, no podrá obtenerse un nuevo permiso de conducir hasta transcurridos:

6 meses para los conductores profesionales

12 meses para los conductores no profesionales

Cancelación de antecedentes

Los antecedentes en el Registro de Conductores e Infractores se cancelarán de oficio transcurridos tres años.



Cursos

Cursos tipo (A)

Conductores que han perdido parte de los puntos que tenían asignados y desean recuperarlos parcialmente.

Precio	170 euros	duración	12 horas
Tema a desarrollar		Duración	
formación general sobre conocimientos de seg.vial		7 h	
reflexión y debate en grupo		1 h	
formación específica (según carencias del conductor)		4 h	

Cursos tipo (B)

Conductores que han perdido la totalidad de los puntos que tenían asignados y desean obtener un nuevo permiso o licencia de conducción.

Precio	320 euros	Tasa de tráfico	75 euros
Duración	24 horas y posterior examen teórico en Tráfico		
Tema a desarrollar		Duración	
Materias y conocimientos Ley Seguridad Vial		14 h	
Dinámica de grupos, destinadas a reflexionar sobre los contenidos del curso		2 h	
Formación específica para el conductor		8 h	

Cursos tipo (B)

Los conductores que no superan el examen teórico de Tráfico dispondrán de 2 convocatorias más.

Precio	100 euros	Tasa de tráfico	ya pagada
Duración	4 horas por curso de recuperación y posterior examen teórico en Tráfico.		

Tema a desarrollar		Duración
Las mismas materias que en la primera convocatoria.		--
Si se suspenden las 3 convocatorias		
Se realizará un nuevo curso de 24 horas y posterior examen teórico en Tráfico		

Contenidos de los cursos

1	Accidentes de tráfico.
2	Mecánica del accidente: física y dinámica de un impacto.
3	La conducción: una tarea de toma de decisiones.
4	Aptitudes y capacidades básicas del conductor para una conducción segura.
5	Los grupos de riesgo: niños, ancianos, jóvenes, peatones y ciclistas y otros.
6	Factores de riesgo: velocidad, alcohol, drogas, fármacos, sueño, fatiga y otros.
7	Seguridad activa y pasiva.
8	Conducción preventiva.
9	Comportamientos y actuaciones en caso de accidente.
10	La importancia del cumplimiento de las normas de tráfico y circulación de vehículos a motor; la responsabilidad de su incumplimiento.

Conductores profesionales

Para los conductores profesionales que realicen cursos de obligado cumplimiento, les supondrá la recuperación de 4 puntos en las condiciones que determine el Ministerio del Interior.

Alcoholemia

Motos y Turismos	→	0,25 Mgrs/l
Camiones y Autocares	→	0,15 Mgrs/l
Conductores noveles	→	0,15 Mgrs/l
Ciclistas	→	0,25 Mgrs/l

Alcoholemia

Penal

→ El Juzgado retirará el carné de 1 a 4 años, e informará a Tráfico para que anote los antecedentes en el Registro de Conductores e Infractores.

Administrativa

→ Antecedentes en el Registro de conductores e infractores de la D.G.T.

Uno a tres meses de retirada permiso de conducir.	En función de la tasa de alcoholemia: de 4 a 6 puntos.
---	--

Delito contra la Seguridad del Tráfico

El titular de un permiso o licencia de conducción, que haya sido condenado por sentencia firme, por la comisión de un delito castigado con la privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores, deberá:

Superar el curso de sensibilización de 24 horas

Superar el examen teórico en Tráfico

Gravedad	Multa	Otras medidas
● Leves	Hasta 90 euros	→ No tendrán antecedentes → No hay pérdida de puntos
● Graves	De 91 a 300 euros	→ Antecedentes → Puntos 2-3 → Posible retirada del permiso de conducir → Revocación
● Muy graves	De 301 a 600 euros	→ Antecedentes → Puntos 4-6 → Retirada permiso conducir → Revocación

Nuevas cuantías: 301 - 1.500 euros

Incumplir la obligación de identificar al conductor

Circular con un vehículo no matriculado.

Circular con un vehículo sin haber pasado ITV, afectando gravemente la seguridad vial.

Conducir un vehículo sin poseer la autorización administrativa.

Permiso de conducir

La conducción de un vehículo sin ser titular de la autorización administrativa correspondiente, la sanción que se imponga llevará aparejada la imposibilidad de obtener el permiso o licencia durante **dos años**.



Permiso de conducir

Pago Infracción:

- Se podrá efectuar el pago de la infracción con una reducción del 30 por 100 durante 30 días naturales.
- El abono anticipado de la multa implicará la terminación del procedimiento, excepto si existe la medida complementaria de la retirada del permiso de conducir.

Retirada a Plazos:

- Se podrá fraccionar en períodos que en ningún caso puedan ser inferiores de 15 días naturales.

Permiso de conducir

Sin posibilidad de fraccionamiento:

- El que en el período de dos años, hubiere sido sancionado en firme en vía administrativa como autor de dos infracciones, que lleven aparejada la suspensión del permiso de conducción, deberá cumplir la sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, **sin posibilidad de fraccionamiento.**

Quebrantamiento:

- La realización de actividades correspondientes a las distintas autorizaciones durante el tiempo de suspensión de las mismas, llevará aparejada una nueva suspensión por **UN AÑO** al cometerse el primer quebrantamiento, y de **DOS AÑOS** si se produjere un segundo o sucesivos quebrantamientos.

¿Cuáles son las infracciones leves?

Todas las que no sean graves o muy graves.

No quedan antecedentes ni puntos.



¿Cuáles son las infracciones graves?

- Conducción negligente (4)
- Arrojar a la vía objetos que puedan producir incendios o accidentes (4)
- Velocidad (4),(3),(2), en función de si se supera el límite de velocidad en 40 km/h, 30 km/h ó 20 km/h)
- Paradas y estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculicen el tráfico (2)
- Adelantamientos indebidos (4)
- No mantener la distancia de seguridad (3)



¿Cuáles son las nuevas infracciones graves?

→ Hablar por el móvil, emisoras....(3)



→ No utilizar cinturón de seguridad o no llevarlo debidamente abrochado (2)



→ No utilizar casco (2)

→ No usar las luces del vehículo cuando sea obligatorio (2)



→ Llevar instalados dispositivos antiradares (2)



→ Llevar menores de 12 años en los asientos delanteros sin dispositivos homologados, etc.(2)

→ No respetar las señales de los Agentes (4)



→ No respetar la luz roja de un semáforo (4)

→ No respetar una señal de Stop (4)

→ No solicitar la renovación del permiso o licencia de circulación el adquirente de un vehículo.



→ Conducir un vehículo siendo titular de una autorización que carece de validez por no cumplir requisitos (4)

¿Cuáles son las nuevas infracciones muy graves?

→ Alcoholemia (6 o 4)



→ Negativa a la practica de alcoholemia. Delito o sanción administrativa. (6)

→ Conducción temeraria.(6)

→ Superar un 50% la plazas del vehículo.(4)



→ Velocidad: sobrepasar en más de 50% la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar en más de 30Km/h dicho límite.(6)

→ Circulación en sentido contrario(6)



→ Las competiciones y carreras no autorizadas entre vehículos.(6)



→ En transportes: el exceso en más del 50% de los tiempos de conducción (conducir más de 13.30 h. en una jornada de 24 h; conducir más de 6 h. de manera ininterrumpida). La minoración en mas del 50% de los tiempos de descanso (4.30h. de descanso continuado en una jornada de 24h.) (6 puntos)



¿Cuáles son las nuevas infracciones muy graves?

- Incumplir la obligación de identificar al conductor.
- Circular con un vehículo no matriculado.
- Circular con un vehículo sin haber pasado ITV.
- Incumplimiento normas centros de reconocimiento.
- Incumplimiento normas centros de enseñanza y formación.
- Incumplir las normas que regulan las actividades industriales.

- Circular por autopistas o autovías con vehículos con los que esté expresamente prohibido (4) 
- Circular en posición paralela con vehículos con los que esté expresamente prohibido por esta Ley (4)
- Las infracciones derivadas del incumplimiento de la obligación de asegurar los vehículos a motor, se regularán y se sancionarán con arreglo a su legislación específica:
 - De 600 euros a 3005 euros.
 - Precintado del vehículo si no existe SOA.
 - Gastos por cuenta del titular.

Estadística D.G.T. sanciones impuestas

Año 2000	2.224.775
Año 2001	2.105.024
Año 2002	2.131.262
Año 2003	2.158.449
Año 2004	2.568.428
Año 2005	radares + multas
Año 2006	radares + multas

Estadística D.G.T. retiradas P. Conducir

Año 2000	104.951
Año 2001	109.167
Año 2002	117.197
Año 2003	143.255
Año 2004	169.055
Año 2005	+ retiradas por más tiempo
Año 2006	+ retiradas + revocación

Implicaciones de la nueva L.S.V

Nuevas sanciones:

→ de leves a graves y de graves a muy graves.

Nuevas cuantías y retiradas:

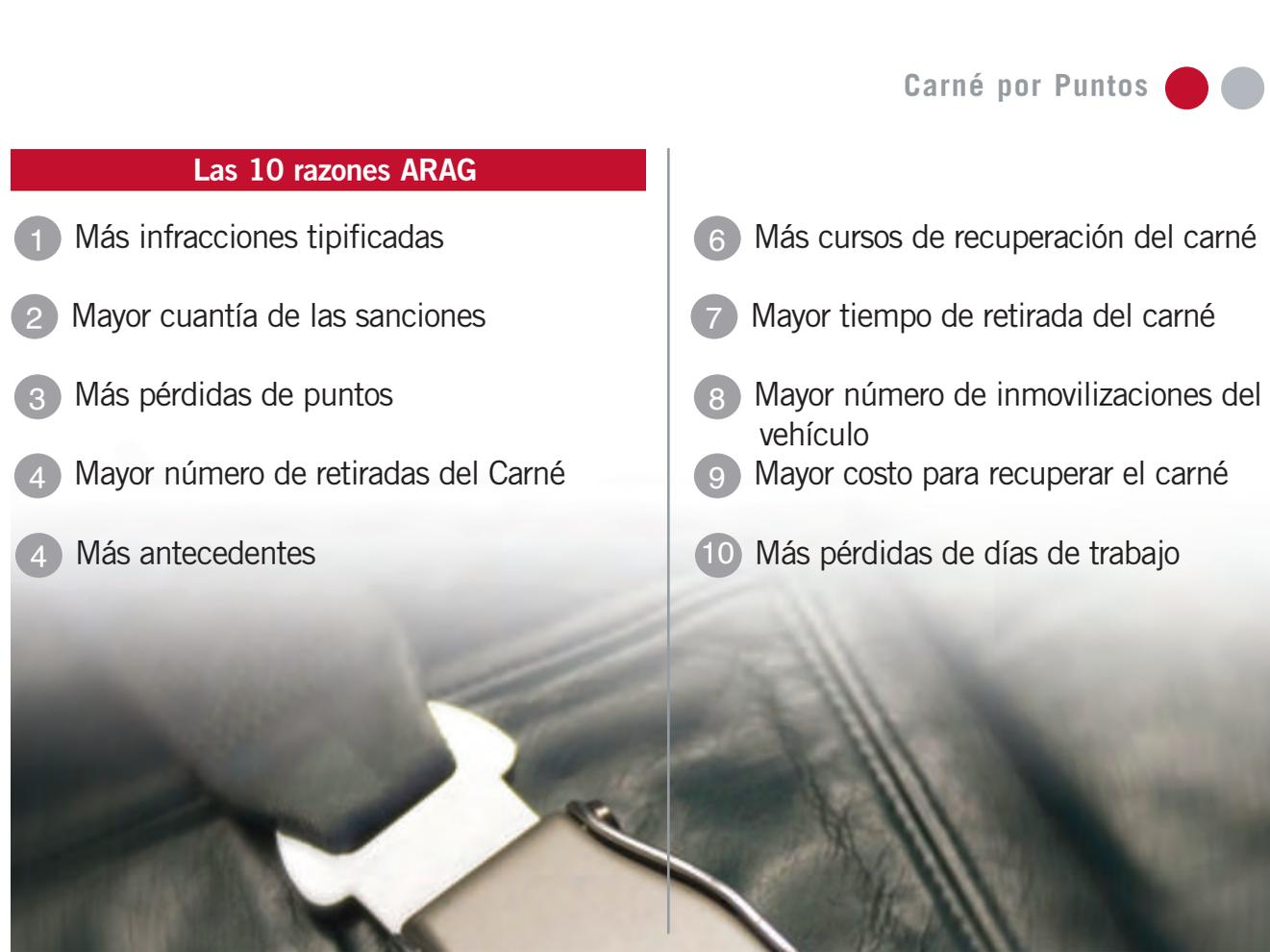
→ Mayor número de antecedentes en el Registro de Conductores e infractores.

→ Agravación de las sanciones, tanto en las cuantías como en el tiempo de retirada del permiso de conducir.



Las 10 razones ARAG

- 1 Más infracciones tipificadas
- 2 Mayor cuantía de las sanciones
- 3 Más pérdidas de puntos
- 4 Mayor número de retiradas del Carné
- 4 Más antecedentes
- 6 Más cursos de recuperación del carné
- 7 Mayor tiempo de retirada del carné
- 8 Mayor número de inmovilizaciones del vehículo
- 9 Mayor costo para recuperar el carné
- 10 Más pérdidas de días de trabajo





Direcciones

Federación de Comunicación y transporte de CC.OO.

Plaza de Cristino Martos, 4 - 6ª planta
28015 - Madrid
Teléfono: 91 540 92 95
Fax: 91 548 16 13
E-mail: fct@fct.ccoo.es
Web: www.fct.ccoo.es

Andalucía Federación de Comunicación y Transporte - Andalucía

C/ Trajano, 1 - 4ª planta
41002 - Sevilla
Teléfono: 95 450 70 32
Fax: 95 422 95 34
E-mail: andalucia@fct.ccoo.es

Aragón Federación de Comunicación y Transporte - Aragón

Paseo de la Constitución, 12 - 4ª planta
50008 - Zaragoza
Teléfono: 976 23 50 47
Fax: 976 22 19 50
E-mail: aragon.fct@fct.ccoo.es

Asturias Federación de Comunicación y Transporte - Asturias

C/ Santa Teresa, 15- 2º
33005 - Oviedo
Teléfono: 98 527 75 55/65
Fax: 98 596 62 15
E-mail: asturias.fct@fct.ccoo.es

Canarias Federación de Comunicación y Transporte - Canarias

C/ Primero de Mayo, 21 - 3ª planta
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 75 24
Fax: 928 44 75 23
E-mail: laspalmasgc.fct@fct.ccoo.es

C/ Méndez Núñez, 84 10ª Planta
38001 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 60 47 26
Fax: 922 60 47 27
E-mail: tenerife.fct@fct.ccoo.es

Cantabria Federación de Comunicación y Transporte - Cantabria

C/ Santa Clara, 5 - 1ª planta
39001 - Santander
Teléfono: 942 36 73 30
Fax: 942 22 59 21
E-mail: cantabria.fct@fct.ccoo.es

Castilla - La Mancha Sindicato de Comunicación y Transporte - Albacete

C/ Mayor, 62 - 1ª planta
02002 - Albacete
Teléfono: 967 21 24 95
Fax: 967 24 20 96
E-mail: albacete.fct@fct.ccoo.es

Sindicato de Comunicación y Transporte - Ciudad Real
Avda. de Alarcos, 24 - 2ª planta
13002 - Ciudad Real
Teléfono: 926 21 60 61
Fax: 926 21 60 50
Móvil.: 689 40 56 56
E-mail: creal.fct@fct.ccoo.es

Sindicato de Comunicación y Transporte - Guadalajara

C/ Doctor Fernández Iparraguirre, 12
19001 - Guadalajara
Teléfono: 949 24 83 55
Fax: 949 21 50 27
E-mail: guadalajara.fct@fct.ccoo.es

Sindicato de Comunicación y Transporte - Toledo

Plaza Horno de la Magdalena, 1, 1ª Planta
45001 - Toledo
Teléfono: 925 28 08 57
Fax: 925 25 57 52
E-mail: toledo.fct@fct.ccoo.es

Castilla y León Federación de Comunicación y Transporte - Castilla y León

Plaza de Madrid, 4º - 8ª planta
47001 - Valladolid
Teléfono: 983 29 62 44
Fax: 983 39 57 41
E-mail: castillaleon.fct@fct.ccoo.es

Ficha de Afiliación a CC.OO.

Remitir a:



**Federación de
Comunicación y Transporte**

www.fct.ccoo.es

Ver Direcciones

Y, SI QUIERES, PUEDES ASEGURARTE...

Con el objetivo de prestar un servicio asegurador para cubrir las posibles contingencias que se puedan derivar de la aplicación de la Ley de Carné por puntos, CC.OO., a través de ATLANTIS Asesores, ha buscado un producto que se adecue a las necesidades de sus afiliados y trabajadores en general. ATLANTIS Asesores ha encontrado en ARAG el producto que cubre dichas necesidades.

Puedes consultar las diferentes modalidades
de contratación en
www.fct.ccoo.es